



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CENTRO DE PENSAMIENTO



RESPONSABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD
DE LA INDUSTRIA MINERA

¿QUÉ ES GOBERNANZA?

*(Léase también
Gobernabilidad y Buen
Gobierno)*

Helena Estrada Ortiz

**Economista de la Universidad Nacional de Colombia con Maestría en
Administración.**

Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín

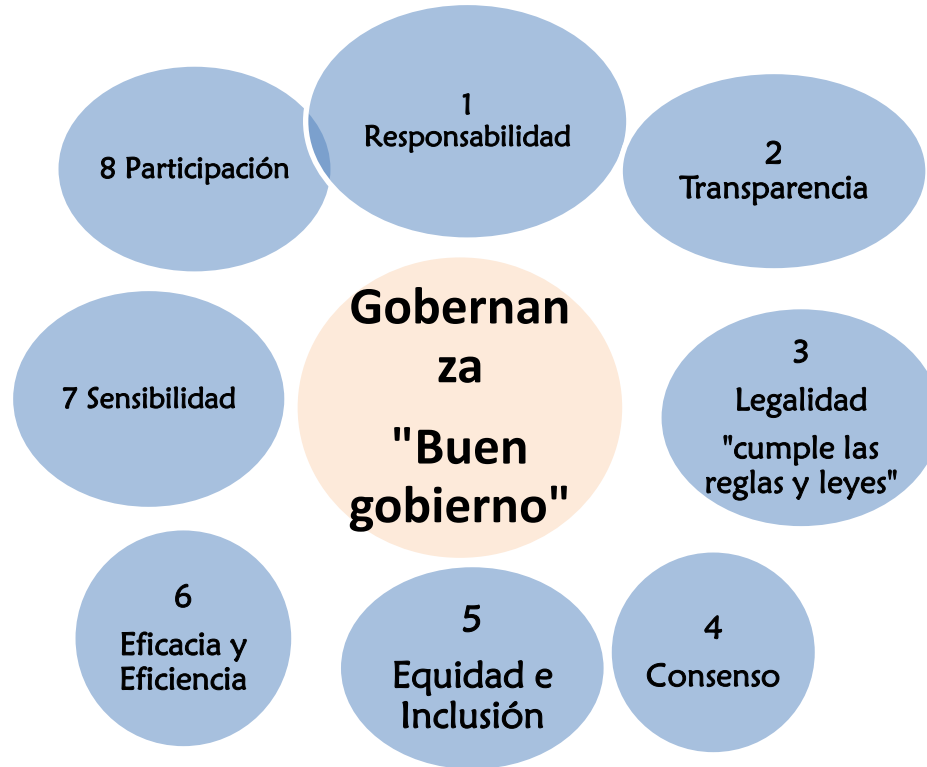
¿Qué es Gobernanza?

Mecanismos, procesos y reglas a través de los cuales se ejerce la autoridad económica, política y administrativa de una organización, en este caso el Estado (con todas sus instituciones). Busca comprender y evaluar la conducta de las instituciones por todo el variado conjunto de agentes y reglas que influyen en ella.

El buen gobierno tiene 8 principios fundamentales:

Participación / Legalidad / Transparencia / Responsabilidad / Consenso / Equidad / Eficacia y Eficiencia / Sensibilidad

Los 8 principios de la Gobernanza



1 Responsabilidad

El buen gobierno requiere que las instituciones y los sistemas sirvan a todos los grupos de interés dentro de un marco de tiempo razonable

¿En qué grado de responsabilidad se califica las actuaciones de MinMinas, UPME y SGC en el manejo y decisiones relativas a las regalías de los RPP de país?

¿Privilegios a grupos de interés?, desconociendo que la regalía es la compensación socio-ambiental por la explotación de RNNR y el agotamiento del capital natural de propiedad de la sociedad, independiente de quién es el propietario del subsuelo.

El Gobierno Nacional reglamentó el artículo 227 de la Ley 685 (Decretos 2353 de 2001 y 136 de 2002), de modo que los títulos de RPP pagarían una regalía de 0,4% sobre el precio UPME vigente en el momento de la liquidación y pago. La sentencia C-669 de 2002 de la Corte Constitucional, obligó a fijar regalías por los RPP en una cuantía mayor a 0,4%, hasta el máximo previsto por la ley, sobre el precio UPME para liquidación de regalías. El Decreto 1631 de 2006, se emite 4 años después, desconociendo el sentido de la sentencia (declarado inexecutable). A la fecha, sigue vigente el inciso 2° del artículo 227, lo que en esencia significa que a 12 años de la Sentencia de la CC no se ha cumplido con el mandato.

1 Responsabilidad...

Con el fin de asignar responsabilidades sobre la gestión de las entidades gubernamentales, se deben concretar procesos auditores al Ministerio de Minas y Energía, al Servicio Geológico Colombiano y a la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-, con el fin de evaluar la responsabilidad que les asiste por:

Faltar a la sentencia C-669/2002 de la Corte Constitucional, que obligaba a fijar regalías por los títulos RPP en una cuantía mayor a 0,4%, hasta el máximo previsto por la ley, sobre el precio UPME para liquidación de regalías, al no haber emitido un nuevo Decreto (posterior al 1631 de 2006), sin que aún hoy, después de 8 años, no se haya cumplido con la Sentencia.

La gestión ineficiente en cuanto a vigilancia, seguimiento y fiscalización de los RPP. Privilegiar los resultados económicos de los titulares de los RPP frente a los intereses de la hacienda pública y de la nación.

Hoy, los títulos de propiedad, en el marco de la política minera actual, se encuentran descontextualizados por su naturaleza. A sabiendas de que los efectos económicos y ambientales de los RPP no son diferentes a los títulos de propiedad estatal, el manejo diferenciado de las regalías para los RPP, no favorece el desarrollo de la actividad minera nacional ni defiende los intereses de la Nación, sino a los intereses particulares de los propietarios. Su gestión no muestran equidad y no refleja la realidad de lo que sucede con los títulos RPP.

2. Transparencia

Un buen gobierno es transparente cuando:

Las decisiones y acciones llevadas a cabo se realizan de forma tal que sigan las leyes y normas establecidas. La información está disponible para cualquier persona afectada por esas decisiones y su implementación.

Además existe la suficiente información y ésta es fácilmente comprensible.

¿Es transparente haber dejado pasar el siguiente vicio de forma en el Código de Minas de trascendencia para el país? El Artículo que determinó los montos porcentuales sobre los cuales la Ley 685 ordenó calcular el valor de las regalías de los RPP, se argumenta por parte de la Procuraduría que el inciso segundo del Art. 227 del Código de Minas es inconstitucional por vicios de forma.

Al revisar los antecedentes legislativos del Código de Minas se advirtió un vicio de forma en el trámite del inciso referido, así: En el proyecto de ley presentado por

el Gobierno al Congreso de la República, el texto del artículo 227 de la Ley 685 de 2001, no figura el mencionado inciso (Gaceta del Congreso No. 113 de 14 de abril de 2000). En los textos presentados a consideración para primer y segundo debate en el Senado de la República tampoco figura el inciso en cuestión (Gacetas 200 del 12 de junio/2000 y 316 de agosto 10/2000).

Igual situación se presenta en los textos puestos a consideración para primer y segundo debate en la Cámara de Representantes (Gacetas 238, mayo 22/2001 y 257, mayo 31/2001. Se deduce que el inciso del artículo 227 del Código de Minas fue introducido por la comisión accidental de mediación (sin tales atribuciones), sin haber sido discutido ni aprobado en las instancias mencionadas.

3. Eficacia y Eficiencia

Buen gobierno significa que los procedimientos y las instituciones llegan a resultados que necesita la sociedad, utilizando de la mejor forma posible los recursos de que disponen. El concepto de eficiencia en el contexto del buen gobierno también incluye el uso de los recursos naturales de forma sostenible y la protección del medio ambiente

a) ¿Será eficiente y eficaz el Sistema General de Regalías –SGR-? CONTROVERSIA

Ver Banco de Proyectos 2012-2014: Valor: \$10.490.496 millones de pesos (alrededor de 1.300 proyectos). No hay ningún megaproyecto (infraestructura vial, Ferrocarril del Carare, Puertos, recuperación río Magdalena, proyectos regionales o de

impacto inter-territorial); no hay proyectos para el desarrollo de sostenibilidad territorial minera, ni de beneficio directo para la actividad minera.

A sabiendas de la naturaleza de las regalías: compensación por el aprovechamiento de los RNNR, agotamiento del patrimonio ecológico de la sociedad, no se dirigen a tales compensaciones; son recursos para el Estado cumplir sus obligaciones, sin orientación de recursos para la implementación de la política minera de largo plazo (no se lea Planes de Desarrollo).

Riesgo de despilfarro

Riesgo de proyectos inconclusos, inservibles, de mala calidad y sin impacto (Contraloría 2014).

Para el Fondo de CTI : priman los criterios políticos y no técnicos a la hora de tomar decisiones en el OCAD (decisión final en gobernador delegado).

3. Eficacia y Eficiencia...

b) CUÁNTO DEJA DE PERCIBIR EL PAÍS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS

REGALÍAS EXENTAS: Costo de Producción deducible. Costo para el país: de lo que entra por Regalías, el 25% (antes el 35%) lo deja de percibir el fisco ya que se constituye en un escudo tributario para las compañías. Responsable: DIAN. MinMinas, MinHacienda: silencio

No se controla la no tributación o recaudo del impuesto al oro (5%), cuya norma está vigente. Sólo lo paga una empresa minera antioqueña. Las demás compañías mineras, desconocen que existe este tributo. Dónde está la DIAN?

4. Sensibilidad

La sensibilidad es una de las claves para el buen gobierno. Tanto las instituciones gubernamentales como el sector privado y la sociedad civil deben ser sensibles a las demandas del público y a sus grupos de interés. En general una institución es sensible a aquellos que estarán afectados por sus decisiones y acciones. Veamos un ejemplo de sensibilidad institucional minera:

Complejo El Cerrejón. Representa un poco más del 60% de la producción de carbón colombiano y genera cuantiosas regalías para el país y la región, esta compañía, cuenta con una publicidad de gran alcance enfocada hacia el posicionamiento de una imagen corporativa con fundamento en el principio del cumplimiento de la “Responsabilidad Social”, replicada

y ponderada desde la institucionalidad política y ambiental, sin estudios científicos a profundidad que la avalen y certifiquen. Pese a ello, son inmensurables los pasivos ambientales y sociales que existen y que se han ido configurando con el tiempo en sus operaciones carboníferas. Entre los pasivos sociales se incluye el desplazamiento forzado de comunidades indígenas wayuu; la ruptura irre recuperable del tejido social de las comunidades relocalizadas para el aprovechamiento económico de los recursos carboníferos como lo fue el “desplazamiento involuntario” o reubicación de poblaciones de la Guajira: Patilla, Chancleta, Oreganal, Tamaquito, Las Casitas y Roche.

4. Sensibilidad...

Pese a ello, El Ministerio de Minas en “Indicadores Macro de la Minería” (2014) arguye:

“En conclusión se puede establecer que si bien es cierto que en los departamentos donde existe importante actividad minera se presentan indicadores preocupantes de pobreza, pobreza extrema, índice de GINI e ingresos per cápita bajos no existen los

argumentos y soportes técnicos para concluir que esta situación se presenta como consecuencia del desarrollo minero y visto desde otra perspectiva se puede concluir que la minería responsable puede generar un aporte importante para resolver esta problemática”.
MINMINAS: PROSPERIDAD PARA TODOS



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CENTRO DE PENSAMIENTO



RESPONSABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD
DE LA INDUSTRIA MINERA